



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

13 DE JULIO DE 2016

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TÍTULOS</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUORUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS.</b>
<b>VI</b>	<b>OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ELUSIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES.</b>
<b>VII</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA; Y, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.</b>
<b>VIII</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>
	<b>ANEXOS</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

ACTA 399

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Montaño Valencia Mae.-----	3
	Villacreses Peña Octavio.-----	6
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	7
V	Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. (Lectura del informe no vinculante de la Comisión).-----	7
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Hernández Enríquez Virgilio.-----	14
	Borja Pérez Galo.-----	16
	Votación de la moción de allanamiento a la objeción parcial.-----	17
VI	Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Lectura del informe no vinculante de la Comisión).---	18
	Intervención del asambleísta:	
	Hernández Enríquez Virgilio.-----	22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

	Votación de la moción de allanamiento a la objeción parcial.-----	23
<b>VII</b>	<b>Designación de los delegados para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; y, para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo. (Lectura del oficio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social).---</b>	24
	Intervención del asambleísta:	
	Villacreses Peña Octavio.-----	27
	Votación de la moción designando a Diana Carolina Escobar Cabrera y Juan Gabriel Jiménez como los delegados a la Comisión Ciudadana de Selección al proceso para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional y de Pueblos y Nacionales, de Discapacidades y de Movilidad Humana.-----	28
	Villacreses Peña Octavio.-----	29
	Votación de la moción para designar a Tatiana Yadira Torres Tapia y Pablo Adrián Vásquez Vásquez, como delegados a la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.-	30
<b>VIII</b>	<b>Suspensión de la sesión.-----</b>	32



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**ACTA 399**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado y del Financiamiento de Delitos.**
  - 2.1 **Oficio número AN-CERET-282-16, de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por la abogada Erika Intriago Guerra, Secretaria Relatora de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe no vinculante sobre la objeción.**
  - 2.2 **Oficio número 0161-CABR-AN-2016, de 04 de julio de 2016, suscrito por el asambleísta Carlos Bergman Reyna, informando que se adhiere el informe de la Comisión.**
3. **Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.**
  - 3.1 **Oficio número T. 7212-SGJ-16-415, de 06 de julio de 2016, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial para conocimiento de la Asamblea Nacional.**
  - 3.2 **Oficio número AN-CERET-284-16, de fecha AN-CERET-284-16 de fecha 07 de julio de 2016, suscrito por la abogada Erika Intriago Guerra, Secretaria Relatora encargada de la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe no vinculante sobre la objeción.**
4. **Designación de los delegados para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacitados y de Movilidad Humana; y, para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

5. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
6. **Voto Electrónico.**
7. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuatro minutos del día trece de julio del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señores asambleístas. Vamos a dar inicio a la sesión número trescientos noventa y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional. Por favor, señora Secretaria, verifique quorum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

#### III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 399 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 13 de julio de 2016, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; 3 Objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones; y, 4. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Participación Equitativa de Mujeres y Hombres en Posiciones de Liderazgo en el Sector Público y Privado". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos dos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: "Oficio 164-2016-MMV-AN Quito, 13 de julio de 2016. Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con el objeto de dar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

seguimiento a la Resolución que declaró de interés nacional, la explotación petrolera en los Bloques 31 y 43 del Parque Nacional Yasuní, amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 399 debiendo agregarse el siguiente punto: 2. Conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el Proyecto de Resolución para el Seguimiento de la Explotación Petrolera en el Parque Nacional Yasuní. En cumplimiento con la disposición legal antes enunciada, adjunto se servirá encontrar el respaldo de firmas correspondientes, así como el Proyecto de Resolución motivo de la solicitud de modificación, en correspondencia con los artículos 8 y 52 de la misma Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, ingeniera Mae Montaña Valencia, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Con un saludo cariñoso y solidario a mi gente de Muisne y Esmeraldas que siguen viviendo en la angustia. Era septiembre de dos mil trece cuando los ecuatorianos escuchaban con indignación, la decisión del Presidente de la República de iniciar la explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní y un año más tarde, con la eficiencia, rapidez, obsecuencia y sumisión con que actúa la mayoría de esta Asamblea, se autorizaba al Presidente de la República a través de una Resolución a iniciar esta explotación petrolera en el Yasuní. Y efectivamente, ahí se definieron las responsabilidades del Ejecutivo, o





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

sea del Presidente de la República, así como también la responsabilidad que tendría la Asamblea para fiscalizar. Aquí se rasgaron las vestiduras indicando inclusive los resultados maravillosos que se obtendrían con estos recursos, que parecía más que realidad ficción. Quiero recordar, aprovechando estos pocos minutos, precisamente lo que dice la Resolución en su declaración primera numeral ocho, respecto de las responsabilidades del Ejecutivo cuando dice: "Informar semestralmente a la Asamblea Nacional sobre el cumplimiento de esta declaratoria de interés nacional en los ámbitos económico, técnico, social, ambiental y de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. La Asamblea Nacional, a través de la comisión o comisiones que se designen para este efecto, dará seguimiento a su cumplimiento efectivo". Pues esta resolución no es otra cosa, es simplemente una motivación a este Pleno, a este Pleno que representa la Asamblea a predicar con el ejemplo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...iniciemos entonces el proceso de fiscalización de nuestras propias acciones, decisiones y resoluciones. Llamemos entonces primero que nos informen, porque no hemos conocido formalmente cuál es esa comisión o las comisiones encargadas de ese seguimiento, y que esa comisión presente al Pleno el informe respectivo después de casi tres años. Señores, casi tres años, por lo menos debimos tener y haber discutido y conocido en el Pleno, por lo menos cuatro informes del seguimiento, e invitar al Presidente de la República a que comparezca ante el Pleno en este proceso fiscalizador, no para que nos dé lecciones de economía, sino para que rinda cuentas de su responsabilidad respecto de la explotación petrolera en el Parque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

Nacional Yasuní. Es eso señores, les dejo planteada ese cumplimiento...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...de nuestras responsabilidades. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señora Secretaria, sometemos a votación del Pleno la solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Mae Montaña. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Treinta y dos votos afirmativos, ochenta y tres negativos, cero blancos, una abstención. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo pedido, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, con su autorización procedo a dar lectura a la siguiente moción de cambio del Orden del Día:  
"Quito, 13 de julio de 2016. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: A



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

través del presente solicito a usted la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 399, con la finalidad de incluir el siguiente punto del Orden del Día: Designación de los delegados para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana y para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo. Atentamente, asambleísta Octavio Villacreses". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Octavio Villacreses.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLACRESES PEÑA OCTAVIO. Buenos días con todos, todas. Simplemente, señora Presidenta, para solicitar el cambio de Orden del Día, como lo dijo la señora Secretaria, con el fin de designar a los delegados para la selección y designación de los consejeros principales y suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; y, para la Selección y Designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Señora Secretaria, sometemos a votación la solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Octavio Villacreses. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa votos afirmativos, diecisiete negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, ubicamos en el cuarto punto del Orden del Día. Damos inicio al primer punto del Orden.

#### IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, segundo punto del Orden del Día.-----

#### V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

de Activos y del Financiamiento de Delitos”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “AN-CERET-282-16. Quito, 4 de julio de 2016. Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Por el presente me dirijo a usted con un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; me permito poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe no vinculante sobre la objeción parcial del Presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Atentamente, abogada Erika Intriago Guerra, Secretaria Relatora encargada. Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe no vinculante sobre la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. 1. Objeto. El presente tiene por objeto recoger los argumentos y resoluciones adoptados por la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos enviada por el señor Presidente de la República, y poner ese informe no vinculante en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión. 2. Antecedentes. 1. En sesión No. 375 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el jueves 17



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

de marzo de 2016 se conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. 2. En la sesión No. 391 del Pleno de la Asamblea Nacional realizada el 7 de junio y su continuación, el 9 de 2016, la Asamblea Nacional conoció y aprobó en segundo debate el informe presentado por la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. 3. Mediante oficio No. PAN-GR-2016-1290 de 10 de junio de 2016, la Presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira, remite al Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos aprobado por la Asamblea en segundo debate. 4. A través del memorando No. SAN-2016-2427, de 01 de julio de 2016, suscrito por la Secretaria General de la Asamblea Nacional, Libia Rivas Ordóñez, se pone en conocimiento del asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, remitida por el Presidente de la República, mediante oficio No. T.5871-SGJ-16-399 de 30 de junio de 2016. 3. Análisis y Razonamiento. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, luego del análisis a las objeciones presentadas por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

del Financiamiento de Delitos, resuelve: a) Objeción a los considerandos. En el veto se señala modificar el último párrafo de los considerandos, ya que el artículo 140 de la Constitución de la República corresponde al trámite de los proyectos económicos urgentes, y el presente proyecto no fue calificado como urgente en materia económica, como consecuencia sugiere modificar el texto por el siguiente: "En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 120 de la Constitución de la República, expide la presente". Al tratarse de un Proyecto de Ley sujeto al trámite ordinario, la Comisión acepta la objeción del Presidente de la República. b) Objeción al artículo 12. En el veto se observa que la atribución determinada en la letra f) del artículo 14 del proyecto, el titular de la Unidad de Análisis Financiero y Económico no podría cumplirla por la desvinculación que tendría la UAFE con la investigación una vez que esta ha emitido el reporte. Por lo expuesto, propone modificar el texto del artículo 12 de la siguiente manera: "Artículo 12. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) deberá cumplir las siguientes funciones: a) Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, de conformidad con esta ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas; b) Solicitar de los sujetos obligados a informar, de conformidad con lo previsto en esta ley, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones; c) Incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas; d) Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos, así como con unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

acciones conjuntas a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional; e) Actuar como contraparte nacional de organismos internacionales en virtud de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador; f) Remitir a la Fiscalía General del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e información que fueren solicitadas por la Fiscalía. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) queda prohibida de entregar información reservada, bajo su custodia, a terceros con la excepción prevista en el artículo anterior; g) Intervenir, a través de su titular, como parte procesal en los procesos penales iniciados por lavado de activos o financiamiento de delitos en los que ha remitido reportes de operaciones inusuales e injustificadas; h) Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida en el ejercicio de sus competencias; i) Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos; j) Cumplir las normas y directrices relacionadas con lavado de activos dispuestas por la Fiscalía General del Estado como órgano directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses; k) Expedir la normativa correspondiente y asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tengan instituciones de control específicas; l) Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley; y, m) Las demás que le correspondan, de acuerdo con esta Ley". En consecuencia, la Comisión resuelve que para cumplir el objetivo de combatir y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, es necesario que la Unidad de Análisis Financiero y Económico sea más que un recopilador de información, y pueda tener elementos suficientes para coadyuvar de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

manera activa en la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos. La Comisión debatió los alcances del allanamiento al veto, que si bien no pretende menoscabar el pleno ejercicio de la acción penal pública por parte de la Fiscalía General del Estado, busca promover el acompañamiento técnico de la UAFE en el proceso penal para este tipo de delitos. Este acompañamiento es similar al que realiza la Contraloría General del Estado en los procesos penales por delitos contra la administración pública. En tal razón, es procedente la objeción del Presidente de la República. e) Objeción al artículo 15. En el veto se señala que en el proyecto de ley no existe una sanción para los exfuncionarios que no guarden secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo, proponiendo la siguiente redacción: Artículo 15. Las funcionarias o funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) están obligados a guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo, al igual que de las tareas de análisis financiero desarrolladas, aún después de 10 años de haber cesado en sus funciones. Las funcionarias o funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) que revelen o utilicen ilícitamente información reservada, serán destituidos de su cargo, previo el procedimiento administrativo previsto en la ley que regula el servicio público y sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiere lugar. Las exfuncionarias o exfuncionarios de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) que revelen o utilicen ilícitamente información reservada, serán sancionados con multa de 10 a 20 salarios básicos unificados. El mismo deber de guardar secreto regirá para los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), de conformidad con esta ley. Para garantizar la eficacia de la prohibición en análisis, es necesario establecer una sanción para los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

exfuncionarios de la UAFE que no constaba en el proyecto. En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, acuerdan que la objeción planteada por el Ejecutivo es procedente. d) Objeción al artículo 19. En el veto se observa que existe una contradicción entre los literales j) y k) del proyecto y el artículo 19 del mismo, por lo que sugiere la siguiente redacción: "Artículo 19. Si a pesar de la imposición de la multa, no se ha dado cumplimiento a la obligación de remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) la información solicitada, el respectivo órgano de control impondrá al sujeto obligado, como medida cautelar, la suspensión temporal del permiso para operar, la cual será levantada en el momento en el que se cumpla la obligación. En caso de reincidencia dentro de los 12 meses subsiguientes al hecho que motivó la suspensión temporal, el respectivo órgano de control impondrá la sanción de cancelación definitiva del certificado de autorización de funcionamiento. En los casos en los que el sujeto obligado de remitir información no tenga un órgano de control específico, la medida cautelar o la sanción serán aplicadas por el Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o quien haga sus veces". Los literales j) y k) del artículo 12 prevén la posibilidad de que cuando se incorpore a nuevos sujetos obligados y estos no tengan un órgano de control definido, sea el Director General de la UAFE quien asuma su control. Por lo que con el fin de armonizar lo señalado en los artículos 12 y 19, la Comisión resuelve que es apropiada la sugerencia presentada por el Presidente de la República, por lo que acoge la objeción planteada. Cabe mencionar que como resultado de la reforma, se elimina el inciso tercero del artículo 19. 4. Recomendación. Por lo antes expuesto, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

y su Regulación y Control, considera que la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, se enmarca dentro de la normativa constitucional y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su allanamiento total. Suscriben el presente informe el asambleísta Virgilio Hernández, el asambleísta Galo Borja, el asambleísta Ramiro Aguilar, la asambleísta Rosana Alvarado, la asambleísta Ximena Peña, la asambleísta Rocío Albán, el asambleísta Vethowen Chica y el asambleísta Luigi García. El Asambleísta ponente, es el asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, señora Presidenta. Como se puede evidenciar de la lectura del informe, el Ejecutivo nos realiza cuatro observaciones y la Comisión, después de analizar, por unanimidad decidió aceptar esas cuatro observaciones y sugerir establecer como informe no vinculante y mocionar que nos allanemos a estas cuatro observaciones. ¿Cuáles son las cuatro observaciones? Las tres son realmente de forma. La primera tiene que ver con que efectivamente este no es un proyecto de ley económico urgente, por lo tanto es inadecuado citar el artículo ciento cuarenta, como aquí lo hacemos, y eso la Comisión acepta y particularmente también asumo mi responsabilidad. Segundo, el Ejecutivo nos plantea que en función del principio de eficacia y de eficiencia, que la Constitución señala en el artículo dos veintisiete, debe permitirse mayor protagonismo procesal a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

la UAFE y, por lo tanto, incluye un literal en el artículo doce y la Comisión también se allana en este sentido al veto del Ejecutivo. El tercer tema básicamente es que en el proyecto se incluye la obligación, tanto de los funcionarios y de los exfuncionarios, de guardar secreto sobre lo que conocen hasta por diez años, sin embargo en el proyecto no se establece una sanción cuando no se cumple esta obligatoriedad de guardar silencio. El Ejecutivo nos observa eso y la Comisión acepta que efectivamente deben guardar silencio sobre la información que tienen los exfuncionarios de la Unidad de Análisis Financiero y Económico; y, el cuarto tema, en el proyecto existe, podría dar lugar a que exista una aparente contradicción entre el artículo doce y el diecinueve, cuando no hay una autoridad natural que controle las actividades que realizan los sujetos económicos, por ejemplo la Superintendencia de Bancos controla a los bancos; de igual forma la Superintendencia de Compañías a las empresas que están registradas como tales. Pero ¿qué pasa con aquellos sujetos que no tienen un controlador natural? Nosotros, en el Proyecto de Ley planteamos que sea el Ministro Coordinador de Política Económica el que pueda incluso llegar a suspender. ¿En qué casos suspender? Cuando se solicitó información y el sujeto obligado no entregó, luego se lo multó y el sujeto obligado no entregó y, por lo tanto, puede haber como medida cautelar la suspensión. Nosotros pusimos que esa suspensión puede solo ser ordenada por el Ministro Coordinador de Política Económica, el Ejecutivo señala que para darle fuerza a lo que nosotros planteamos sea el propio Director de la UAFE. Frente a esta observación la Comisión también se allanó. Con esas consideraciones el informe de la Comisión, el informe no vinculante de la Comisión, es allanarnos al veto total y eso es lo que mociono, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Vamos a dar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

inicio con la única intervención registrada. Tiene la palabra, asambleísta Galo Borja y con eso cerramos el debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Solo quiero reforzar la importancia de esta Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos. El veto que propone el Presidente, el cual la Comisión lo aprobó, le da más fortaleza y más responsabilidad a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, pues le permite hacer un seguimiento y acompañamiento a la Fiscalía en todo el proceso de investigación, lo que en el primer debate no constaba. Pero quiero hacer énfasis en la importancia de la ley por lo que está sucediendo en el país, un país dolarizado que es muy tentado justamente por las personas o empresas o entidades que están pensando en actos delictivos por la dolarización. Nosotros estamos sufriendo las dificultades de planificación del Gobierno, la planificación económica, la planificación de producción, la agricultura, de los metales, de todo el sistema financiero y es importantísima esta Ley para poder controlar, para poder planificar y para poder erradicar la delincuencia o los actos delictivos financieros y productivos. Estamos viviendo algunos casos que se han denunciado y se están investigando. Pero también hay muchos casos en el sistema productivo que nos están afectando el contrabando de productos, el contrabando de alimentos, el contrabando y la internación ilegal de productos como son la yuca, el maíz, la papa, los pollos que afectan a la economía del país, afectan al sistema productivo y lo hemos denunciado aquí en la Asamblea y por eso nuestro interés de aprobar esta Ley y de fortalecer la Unidad de Análisis Financiero Económico para poder erradicar y controlar todo estos mercados ilícitos, no solo de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

importaciones, también de las exportaciones, porque cuando hay actos o eventos inusuales no es solamente cuando hay un depósito de dinero inusual, no. También cuando una empresa exportadora tiene capacidad de diez y exporta veinte eso es inusual y eso es sujeto de investigación y, si no justifica, es sujeto de enjuiciamiento por la fiscalía. Esto es importante recalcarlo y he pedido la palabra para hacer énfasis y pedir a todos los compañeros aquí, de la Asamblea Nacional, votar a favor de esta ley que nos va a beneficiar a todos los ecuatorianos. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una moción presentada al Pleno, pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y cinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa y tres votos afirmativos, dos negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, señora Presidenta.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiente punto del Orden del Día.-----

#### VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones". Con su autorización, señora Presidenta. Con su autorización, señora Presidenta. Procedo a dar lectura al informe: "AN-CERET-284-16. Quito, 07 de julio de 2016. Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional En su despacho. Señora Presidenta: Por el presente me dirijo a usted con un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; me permito poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe no vinculante sobre la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. Atentamente, abogada Érika Intriago Guerra, Secretaria Relatora, encargada. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe no vinculante sobre objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. Objeto. El presente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

tiene por objeto recoger los argumentos y resoluciones adoptados por la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones enviada por el señor Presidente de la República, y poner este Informe no vinculante en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión.

Antecedentes. 1. En sesión No. 366 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el martes 26 de enero de 2016 se conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. 2. En la sesión No. 393 del Pleno de la Asamblea Nacional realizada el jueves 16 de junio de 2016, la Asamblea Nacional conoció y aprobó en segundo debate el informe presentado por la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control sobre el Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. 3. Mediante oficio No. PAN-GR-2016-1352 de 17 de junio de 2016, la Presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira, remite al Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, el Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones aprobado por la Asamblea en segundo debate. 4. A través del memorando No. SAN-2016-2526, de 07 de julio de 2016, suscrito por el Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional, Gálo Plazas Dávila, se pone en conocimiento del asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la objeción





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

parcial al Proyecto de Ley Orgánica para evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, remitida por el Presidente de la República, mediante oficio No. T.7212-SGJ-16-415 de 6 de julio de 2016. Análisis y Razonamiento. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, luego del análisis a las objeciones presentadas por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, resuelve: a) Objeción al primer y segundo inciso de la letra d) del artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. El veto sugiere que para aclarar que las rentas aseguradas no están sujetas al haber sucesorio y como consecuencia no están sometidas a la imposición de gravámenes sobre estos ingresos, se agregue a continuación del segundo inciso de la letra d) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno: No están sujetos a este impuesto: los importes por seguros de vida, obtenidos por quienes constan como beneficiarios del causante en la póliza correspondiente; y, las becas de estudio e investigación, a desarrollarse en Ecuador o en el extranjero, en cualquier nivel y grado educativo, concedidas por entidades del sector público o por organizaciones de la sociedad civil reconocidas legalmente, de acuerdo con las formas y condiciones que se establezcan mediante Reglamento. Al ser la renta asegurada, producto del cumplimiento de una condición contractual y no formar parte del caudal relicto del causante, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, acuerda que la objeción planteada por el Ejecutivo es procedente. b) Objeción sobre el duodécimo inciso de la letra d) del artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. La objeción



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

parcial propone sustituir el término "donantes" por "enajenantes", ya que la transferencia realizada por los propietarios a interpuesta persona bajo la figura de donación es siempre a título oneroso, en tal razón, la Comisión acepta la objeción del Presidente de la República y acoge el reemplazo del texto objetado por el siguiente: Se presumirá donación, salvo prueba en contrario, incluso en la transferencia realizada con la intervención de terceros cuando los bienes y derechos han sido de propiedad de los enajenantes hasta dentro de los cinco años anteriores; en este caso los impuestos municipales pagados por la transferencia serán considerados créditos tributarios para determinar el impuesto. c) Objeción sobre el inciso vigésimo primero de la letra d) del artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. El Presidente de la República, con el fin de aclarar que el impuesto debe determinarse y pagarse desde la aceptación expresa o tácita de la herencia, sugiere sustituir el texto por el siguiente: Los plazos de prescripción previstos en este artículo no se suspenderán por no haberse producido la partición de los bienes hereditarios. Luego de analizar la objeción realizada por el señor Presidente de la República, la Comisión considera que al mantener el texto propuesto se podría entender como una ampliación indefinida de la facultad determinadora de la autoridad tributaria, puesto que podrían pasar generaciones sin prescribir una obligación. En consecuencia, la Comisión resuelve que para evitar contradicciones, clarificar en la norma que la partición de los bienes no podrá suspender el plazo de cobro y que el pago del impuesto sobre ingresos provenientes de herencias se genera solamente después de que se ha manifestado la voluntad expresa o tácita de aceptarla, acoge la objeción planteada por el Ejecutivo. Recomendación. Por lo antes expuesto, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

Regulación y Control, considera que la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, se enmarca dentro de la normativa constitucional y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su allanamiento total. Suscriben el presente informe el asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, el asambleísta Galo Borja, el asambleísta Ramiro Aguilar, la asambleísta Rosana Alvarado, la asambleísta Ximena Peña, la asambleísta Rocío Albán, el asambleísta Carlos Bergmann, el asambleísta Vethowen Chica, la asambleísta Mercedes Serrano y el asambleísta César Palacios. El Asambleísta ponente, es el asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. La Comisión, con nueve votos a favor y uno en contra, también decidió allanarse totalmente a estas tres observaciones que realiza el Ejecutivo. La primera, básicamente lo que hace el Ejecutivo es decirnos que cuando se trata de seguros de vida o de becas de estudio, no debe haber el pago de impuesto a herencias, legados y donaciones, lo cual es un tema que nos parece adecuado, que había sido discutido por la Comisión previamente, pero que no se estableció en el texto de la ley. Por lo tanto aceptamos la observación del Ejecutivo. El segundo tema tiene que ver con básicamente una precisión que la figura jurídica de la transferencia entre vivos, es la enajenación, y solo hay impuesto cuando no se puede demostrar que se pagó. Por lo tanto, lo que hacemos es corregir y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

modificar en lugar de donación, enajenación, aceptando el veto que nos plantea el Ejecutivo y el tercer elemento tiene que ver con el hecho generador, ya en el Proyecto de Ley se aceptó que el hecho generador que da lugar al pago del impuesto es la aceptación tácita o expresa de la herencia. Por lo tanto no es adecuado, consideramos luego de la discusión, que se suspendan los plazos de la prescripción, esto podría resultar perjudicial para el ciudadano cuando no ha existido la partición, por lo tanto la Comisión considera que en esto el Ejecutivo tiene razón y por eso decide aceptar el veto. Estas son las consideraciones por las que la Comisión decidió aceptar, y mociono también que votemos a favor del allanamiento total al veto planteado por el Ejecutivo. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Al no existir solicitud de palabra. Señora Secretaria, pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa y ocho votos afirmativos, tres negativos, cero blancos, veintitrés abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República, al Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

**VII**

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Designación de los delegados para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana y para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a las comunicaciones remitidas por la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Con su autorización, señora Presidenta: "Oficio No. CPCCS-PRE-2016-0153-OF. Quito, 7 de junio de 2016. Señora licenciada Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano, Presidenta Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Como es de su conocimiento, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cumplir sus funciones de designación de las primeras autoridades, de acuerdo a la Constitución y a la ley, aprobó el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección el cual regula su conformación, organización y funcionamiento. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución de la República, las Comisiones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

Ciudadanas de Selección se integran por una delegada o delegado por cada función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía. En virtud de ello, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria 44 del 26 de mayo de 2016 y mediante resolución No. PLS-PCCS-226-2605-2016, Resolvió disponer a la Coordinación de Comunicación realice la publicación de Convocatoria para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, que llevará a cabo la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes, representantes de la sociedad civil, ante los Consejos Nacionales para la Igual de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Capacidades y Movilidad Humana, con el objeto de invitar a la ciudadanía y a las organizaciones sociales a inscribirse y postular para conformar esta. Con estos antecedentes y de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación y Control Social, y el artículo 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se requiere que dentro del término de treinta días contados a partir de esta notificación remita los nombres, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, sin determinar su principalidad o suplencia tomando en consideración que las y los delegados deberán pertenecer a la función que usted preside, no pudiendo los delegados encontrarse en situación laboral de comisión de servicios, es decir que provengan de otra institución del Estado. Adicionalmente deberán cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en las prohibiciones determinadas en ley y en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas, y deberán ser designados por el máximo órgano de decisión. Vencido el plazo, si no se ha procedido la designación, el Consejo de Participación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 399**

Ciudadana y Control Social lo hará directamente mediante sorteo público y en los términos previstos en la normativa dictada para el efecto. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, licenciada Yolanda Raquel González, Presidenta”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la segunda comunicación: “Oficio No. CPCCS-PRE-2016-0167-OF. Quito, 10 de junio de 2016. Señora Licenciada Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano, Presidenta Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Como es de su conocimiento, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación de las primeras autoridades, de acuerdo a la Constitución y la Ley, aprobó el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección el cual regula su conformación, organización y funcionamiento. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución de la República las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada función del Estado, igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía. En virtud de ello, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en sesión ordinaria 046 de siete del junio de 2016 y mediante Resolución número PLS-PCCS-238-07- 06-2016 resolvió disponer a la Coordinación de Comunicación realice la publicación de la Convocatoria para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de invitar a la ciudadanía y a las organizaciones sociales a inscribirse y postular para conformar esta. Con estos antecedentes y de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 26 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, aprobado por el Pleno del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se requiere que dentro del término de treinta días contados a partir de esta notificación remita los nombres, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, sin determinar su principalidad o suplencia tomando en consideración que las y los delegados deberán pertenecer a la función que usted preside, no pudiendo los delegados encontrarse en situación laboral en comisión de servicios, es decir que provengan de otra institución del Estado. Adicionalmente deberán cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en las provisiones determinadas en ley y en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas y deberán ser designados por el máximo órgano de decisión. Vencido el plazo, si no se ha procedido a la designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo hará directamente mediante sorteo público y en los términos previstos en la normativa dictada para el efecto. Con sentimiento de distinguida consideración. Atentamente, licenciada Yolanda Raquel González". Hasta ahí las dos comunicaciones, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Octavio Villacreses.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLACRESES PEÑA OCTAVIO. Gracias, señora Presidenta. Con su venia, pongo a consideración estos nombres para la Comisión Ciudadana de Selección al proceso para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional y de Pueblos y Nacionales, de Discapacidades y de Movilidad Humana, a la señorita Diana Carolina





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

Escobar Cabrera y al señor Juan Gabriel Jiménez. Elevo a moción.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Hay una moción presentada al Pleno, pregunto si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Con su autorización, señora Presidenta, previo a la votación se pone en consideración la moción presentada por el asambleísta Octavio Villacreses, para designar a Diana Carolina Escobar Cabrera y al señor Juan Gabriel Jiménez. De acuerdo con la documentación presentada en la Secretaría Diana Carolina Escobar Cabrera, cursa una especialización en Derecho Constitucional por la Universidad Andina Simón Bolívar, es abogada de los Tribunales y Juzgados de la República por la Universidad Central del Ecuador, es asesora de la asambleísta Gina Godoy Andrade, fue asesora jurídica del despacho del Consejero de Gobierno de la Presidencia de la República del Ecuador, del equipo técnico de trabajo e investigación de la veeduría internacional para la reforma del sector Justicia en el Ecuador, adscrita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Juan Gabriel Jiménez Silva, es abogado de los Tribunales y Juzgados por la Universidad Internacional del Ecuador, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, asesor nivel 1 de la Asamblea Nacional en el despacho del asambleísta Agustín Delgado, asesor jurídico de la Secretaría Nacional del Agua, abogado patrocinador en el estudio jurídico Jiménez Tacle. Tenemos un inconveniente con la curul del asambleísta Larriva. Ciento trece



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 399

asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea la moción presentada por el asambleísta Octavio Villacreses, con la finalidad de designar a Diana Carolina Escobar Cabrera y Juan Gabriel Jiménez para que, en representación de la Función Legislativa, integren la Comisión Ciudadana de Selección al proceso de selección designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil, ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional y de Pueblos y Nacionales, de Discapacidades y de Movilidad Humana. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignan su voto. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y tres votos afirmativos, treinta negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la designación de Diana Carolina Escobar Cabrera y Juan Gabriel Jiménez, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección al proceso para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional y de Pueblos y Nacionales, de Discapacidades y de Movilidad Humana, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Continúe en el uso de la palabra asambleísta Octavio Villacreses.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLACRESES PEÑA OCTAVIO. Gracias. Con su venia, Presidenta. Quiero mocionar estos nombres para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, la señora Tatiana Yadira Torres Tapia, el señor Pablo Adrián Vásquez



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

Vásquez, mociono.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Hay una moción presentada al Pleno, pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, de acuerdo a la información proporcionada a la Secretaría General, las personas que se mociona Tatiana Yadira Torres Tapia, cursa una maestría en Investigación de las Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso, Especialista superior en Derecho Procesal por la Universidad Andina Simón Bolívar, abogada de los Tribunales y Juzgados de la República por la Universidad Central del Ecuador. Pablo Adrián Vásquez Vásquez, es máster en Derecho Civil y Procesal Civil, por la Universidad Técnica Particular de Loja, es abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador por la Universidad de Cuenca, licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Cuenca, hasta ahí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, me permito solicitar se sirvan registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno la designación de Tatiana Yadira Torres Tapia y Pablo Adrián Vásquez Vásquez, a fin de que integren la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y siete votos afirmativos, treinta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 399**

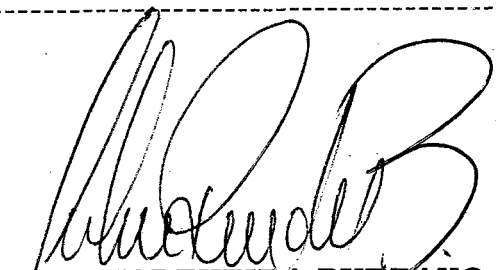
negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la designación de Tatiana Yadira Torres Tapia y Pablo Adrián Vásquez Vásquez, a fin de que integren la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Procedemos a suspender la sesión número trescientos noventa y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende la sesión.-----

**VIII**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las once horas doce minutos.-----



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional



**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional